



República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Director General, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Núm. INAP- 005-2026, Que modifica la composición del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

VISTO: El decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 08 de enero de 2008, que faculta al Director General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del INAP.

VISTA: La Resolución No. INAP- 03-2026, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), que modifica la composición del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-2026 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Sr. Cheddy James, Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro y quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Sra. Melisa de la Rosa Rodríguez, Encargada Interina del Departamento de Comunicaciones, miembro.
- c) Sra. Dríades Nayade Ferreras Gómez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), miembro y quien fungirá como secretario del CIGETIC.
- d) Sra. Dahiana Mercedes Barrientos Del Villar, Encargada del Departamento Jurídico, Miembro.
- e) Johanny Mercedes Cuevas Ramos, Encargada Interina del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
- f) Sra. Luz María Batista Galván, Encargada de la División Curricular y Docente.

Artículo Tercero: Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


Gregorio Montero
Director General



Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

Av. México esq. Leopoldo Navarro. Edificio Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", piso 14, Gazcue

Santo Domingo, República Dominicana. /Tel.: (809) 689-8955

Web: www.inap.gob.do/     inap RD